

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:	El Presidente:
Federico Nina hijo.	Porfirio Herrera.
Milady Félix de L'Official.	

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2032 del Senado, aprobando nombramientos diplomáticos.—
G. O. Nº 6953, del 29 de Junio de 1949.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2032.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Doctor Ramón Brea Messina como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en los Estados Unidos de Venezuela y Licenciado Julio Vega Batlle como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana en la Gran Bretaña.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de junio del año

mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente,

Resolución Nº 2033 que aprueba el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en Alta Mar, y su Reglamento.—
G. O. Nº 6967, del 30 de Julio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2033.

VISTO el inciso 15 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTOS el Convenio Internacional para la seguridad de la Vida en Alta Mar, suscrito por diez y ocho países en Londres, Inglaterra, el 31 de Mayo de 1929, y al cual se adhirió la República Dominicana el 11 de Octubre de 1948, y el Reglamento anexo:

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida en Alta Mar, suscrito por diez y ocho países en Londres, Inglaterra, el 31 de Mayo de 1929, y al cual se adhirió la República Dominicana el 11 de Octubre de 1948, y el Reglamento anexo, que copiado a la letra dice así:"

Nota: El texto completo de esta Resolución, fué publicado en la edición de la Gaceta Oficial Nº 6967, del 30 de Julio del año 1949.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve;; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la

República Dominicana, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N° 2034, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.— G. O. N° 6954, del 1o. de Julio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2034.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 24 de mayo de 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el señor licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacional, y el señor Alfredo A. Nadal, por el cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno dentro del solar N° 19 de la Manzana N° 255, y el solar N° 1-D-1 de la Manzana N° 154, ambos del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, con una extensión superficial total de 1353 metros cuadrados y 74 decímetros cuadrados, en el precio de RD\$2,500.00;

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito en fecha 24 de mayo de 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el señor licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el señor Alfredo A. Nadal, que copiado a la letra dice así:

“Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente repre

mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente,

Resolución Nº 2033 que aprueba el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en Alta Mar, y su Reglamento.—
G. O. Nº 6967, del 30 de Julio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2033.

VISTO el inciso 15 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTOS el Convenio Internacional para la seguridad de la Vida en Alta Mar, suscrito por diez y ocho países en Londres, Inglaterra, el 31 de Mayo de 1929, y al cual se adhirió la República Dominicana el 11 de Octubre de 1948, y el Reglamento anexo:

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida en Alta Mar, suscrito por diez y ocho países en Londres, Inglaterra, el 31 de Mayo de 1929, y al cual se adhirió la República Dominicana el 11 de Octubre de 1948, y el Reglamento anexo, que copiado a la letra dice así:"

Nota: El texto completo de esta Resolución, fué publicado en la edición de la Gaceta Oficial Nº 6967, del 30 de Julio del año 1949.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve;; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la

República Dominicana, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N° 2034, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.— G. O. N° 6954, del 1o. de Julio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2034.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 24 de mayo de 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el señor licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacional, y el señor Alfredo A. Nadal, por el cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno dentro del solar N° 19 de la Manzana N° 255, y el solar N° 1-D-1 de la Manzana N° 154, ambos del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, con una extensión superficial total de 1353 metros cuadrados y 74 decímetros cuadrados, en el precio de RD\$2,500.00;

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito en fecha 24 de mayo de 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el señor licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el señor Alfredo A. Nadal, que copiado a la letra dice así:

“Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente repre

mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente,

Resolución Nº 2033 que aprueba el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en Alta Mar, y su Reglamento.—
G. O. Nº 6967, del 30 de Julio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2033.

VISTO el inciso 15 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTOS el Convenio Internacional para la seguridad de la Vida en Alta Mar, suscrito por diez y ocho países en Londres, Inglaterra, el 31 de Mayo de 1929, y al cual se adhirió la República Dominicana el 11 de Octubre de 1948, y el Reglamento anexo:

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida en Alta Mar, suscrito por diez y ocho países en Londres, Inglaterra, el 31 de Mayo de 1929, y al cual se adhirió la República Dominicana el 11 de Octubre de 1948, y el Reglamento anexo, que copiado a la letra dice así:"

Nota: El texto completo de esta Resolución, fué publicado en la edición de la Gaceta Oficial Nº 6967, del 30 de Julio del año 1949.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve;; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la

República Dominicana, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2034, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.— G. O. Nº 6954, del 1o. de Julio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2034.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 24 de mayo de 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el señor licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacional, y el señor Alfredo A. Nadal, por el cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno dentro del solar Nº 19 de la Manzana Nº 255, y el solar Nº 1-D-1 de la Manzana Nº 154, ambos del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, con una extensión superficial total de 1353 metros cuadrados y 74 decímetros cuadrados, en el precio de RD\$2,500.00;

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito en fecha 24 de mayo de 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el señor licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el señor Alfredo A. Nadal, que copiado a la letra dice así:

“Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente repre

mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente,

Resolución Nº 2033 que aprueba el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en Alta Mar, y su Reglamento.—
G. O. Nº 6967, del 30 de Julio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2033.

VISTO el inciso 15 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTOS el Convenio Internacional para la seguridad de la Vida en Alta Mar, suscrito por diez y ocho países en Londres, Inglaterra, el 31 de Mayo de 1929, y al cual se adhirió la República Dominicana el 11 de Octubre de 1948, y el Reglamento anexo:

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida en Alta Mar, suscrito por diez y ocho países en Londres, Inglaterra, el 31 de Mayo de 1929, y al cual se adhirió la República Dominicana el 11 de Octubre de 1948, y el Reglamento anexo, que copiado a la letra dice así:"

Nota: El texto completo de esta Resolución, fué publicado en la edición de la Gaceta Oficial Nº 6967, del 30 de Julio del año 1949.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve;; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la

República Dominicana, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2034, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.— G. O. Nº 6954, del 1o. de Julio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2034.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 24 de mayo de 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el señor licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacional, y el señor Alfredo A. Nadal, por el cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno dentro del solar Nº 19 de la Manzana Nº 255, y el solar Nº 1-D-1 de la Manzana Nº 154, ambos del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, con una extensión superficial total de 1353 metros cuadrados y 74 decímetros cuadrados, en el precio de RD\$2,500.00;

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito en fecha 24 de mayo de 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el señor licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el señor Alfredo A. Nadal, que copiado a la letra dice así:

“Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente repre

mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente,

Resolución Nº 2033 que aprueba el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en Alta Mar, y su Reglamento.—
G. O. Nº 6967, del 30 de Julio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2033.

VISTO el inciso 15 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTOS el Convenio Internacional para la seguridad de la Vida en Alta Mar, suscrito por diez y ocho países en Londres, Inglaterra, el 31 de Mayo de 1929, y al cual se adhirió la República Dominicana el 11 de Octubre de 1948, y el Reglamento anexo:

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida en Alta Mar, suscrito por diez y ocho países en Londres, Inglaterra, el 31 de Mayo de 1929, y al cual se adhirió la República Dominicana el 11 de Octubre de 1948, y el Reglamento anexo, que copiado a la letra dice así:"

Nota: El texto completo de esta Resolución, fué publicado en la edición de la Gaceta Oficial Nº 6967, del 30 de Julio del año 1949.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve;; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la

República Dominicana, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2034, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.— G. O. Nº 6954, del 1o. de Julio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2034.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 24 de mayo de 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el señor licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacional, y el señor Alfredo A. Nadal, por el cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno dentro del solar Nº 19 de la Manzana Nº 255, y el solar Nº 1-D-1 de la Manzana Nº 154, ambos del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, con una extensión superficial total de 1353 metros cuadrados y 74 decímetros cuadrados, en el precio de RD\$2,500.00;

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito en fecha 24 de mayo de 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el señor licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el señor Alfredo A. Nadal, que copiado a la letra dice así:

“Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente repre

mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente,

Resolución Nº 2033 que aprueba el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en Alta Mar, y su Reglamento.—
G. O. Nº 6967, del 30 de Julio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2033.

VISTO el inciso 15 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTOS el Convenio Internacional para la seguridad de la Vida en Alta Mar, suscrito por diez y ocho países en Londres, Inglaterra, el 31 de Mayo de 1929, y al cual se adhirió la República Dominicana el 11 de Octubre de 1948, y el Reglamento anexo:

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida en Alta Mar, suscrito por diez y ocho países en Londres, Inglaterra, el 31 de Mayo de 1929, y al cual se adhirió la República Dominicana el 11 de Octubre de 1948, y el Reglamento anexo, que copiado a la letra dice así:"

Nota: El texto completo de esta Resolución, fué publicado en la edición de la Gaceta Oficial Nº 6967, del 30 de Julio del año 1949.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve;; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la

República Dominicana, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2034, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.— G. O. Nº 6954, del 1o. de Julio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2034.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 24 de mayo de 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el señor licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacional, y el señor Alfredo A. Nadal, por el cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno dentro del solar Nº 19 de la Manzana Nº 255, y el solar Nº 1-D-1 de la Manzana Nº 154, ambos del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, con una extensión superficial total de 1353 metros cuadrados y 74 decímetros cuadrados, en el precio de RD\$2,500.00;

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito en fecha 24 de mayo de 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el señor licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el señor Alfredo A. Nadal, que copiado a la letra dice así:

“Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente repre

mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente,

Resolución Nº 2033 que aprueba el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en Alta Mar, y su Reglamento.—
G. O. Nº 6967, del 30 de Julio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2033.

VISTO el inciso 15 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTOS el Convenio Internacional para la seguridad de la Vida en Alta Mar, suscrito por diez y ocho países en Londres, Inglaterra, el 31 de Mayo de 1929, y al cual se adhirió la República Dominicana el 11 de Octubre de 1948, y el Reglamento anexo:

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida en Alta Mar, suscrito por diez y ocho países en Londres, Inglaterra, el 31 de Mayo de 1929, y al cual se adhirió la República Dominicana el 11 de Octubre de 1948, y el Reglamento anexo, que copiado a la letra dice así:"

Nota: El texto completo de esta Resolución, fué publicado en la edición de la Gaceta Oficial Nº 6967, del 30 de Julio del año 1949.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve;; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la

República Dominicana, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2034, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.— G. O. Nº 6954, del 1o. de Julio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2034.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 24 de mayo de 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el señor licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacional, y el señor Alfredo A. Nadal, por el cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno dentro del solar Nº 19 de la Manzana Nº 255, y el solar Nº 1-D-1 de la Manzana Nº 154, ambos del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, con una extensión superficial total de 1353 metros cuadrados y 74 decímetros cuadrados, en el precio de RD\$2,500.00;

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito en fecha 24 de mayo de 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el señor licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el señor Alfredo A. Nadal, que copiado a la letra dice así:

“Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente repre